MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 402-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y HOBEFEL S.A.S.

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATISTA	HOBEFEL S.A.S.
NIT	901.488.334.-8
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.049.388 DE EL BANCO
DIRECCION	TV 28 Nº 19 A - 54 BARRIO OCHO DE DICIEMBRE - VELLEDUPAR
TELEFONO	3007940297
MAIL	franciscopineda57@gmail.com
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA."
VALOR	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($27.980.000), INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	23 DE ENERO DE 2023
OBJETO MODIFICATORIO No.1	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION POR TREINTA (30) DIAS MAS, ADICIONAR UN VALOR DE DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($12.375.907)
ADICION	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($12.375.907)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO N.1	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($40.355.907)
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No. 1	22 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO MODIFICATORIO No.2	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION POR CATORCE (14) DIAS AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 402-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA."
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No. 2	08 DE MARZO DE 2023

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA, identificado con Cédula de Ciudadana No **11.230.614** expedida en La Calera Cund., en su calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, cargo para el cual tomó posesión el día veintisiete (27) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante **Acuerdo No 013 de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022),** expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con NIT 899999712-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **HOBEFEL S.A.S.**, con Nit: 901.488.334-8, Representada Legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.049.388 DE EL BANCO y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos

convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No.02** al **CONTRATO DE INTEVENTORIA N°402 DE 2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Se genera proceso de contratación Mediante la modalidad de Mínima Cuantía No 008 de 2022, que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA"**, como resultado de este proceso de selección se firma contrato de Interventoría No **402** del día **07 de septiembre de 2022**, con **HOBEFEL S.A.S** el cual firmó acta de inicio el **24 de octubre** del 2022. **2)** Proceso que se ha adelantado según el siguiente orden cronológico:

VALOR INICIAL:	$ 27.980.000,00
PLAZO INICIAL:	Tres (03) MESES
FECHA INICIO:	24 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de enero de 2023
VALOR ADICIÓN No. 1	$ 12.375.907,00
VALOR ACTUALIZADO	$ 40.355.907,00
PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de FEBRERO de 2023

3) Sin embargo, por las necesidades presentadas en realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas del Municipio, se consideró realizar el Modificatorio N°1(adición y prorroga) con el fin de atender esta necesidad del Municipio de tener vías en condiciones que garanticen confort y seguridad a los usuarios en cada uno de los tramos intervenidos contemplando el alcance dentro del contrato de la referencia y en aras de mejorar la movilidad urbana optimizando tiempos de recorrido. **4)** Es así que mediante oficio con radicado OF_HCINT_402-22_006, el contratista interventor realizo la "SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATOS DE OBRA No. 386 DE 2022 E INTERVENTORÍA No. 402 DE 2022" el cual a su vez se apoya en el oficio BB-INGENIEROS-386-002 radicado por el contratista constructor. **5)** Por lo anteriormente expuesto fue necesario realizar el Modificatorio N° 1 (Adición y Prorroga) al contrato de la referencia **MODIFICANDO LAS CANTIDADES DE OBRA E INCORPORANDO LOS ÍTEMS NO PREVISTOS RELACIONADOS EN EL BALANCE ADJUNTO REALIZANDO ADICIÓN PRESUPUESTAL DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($176.798.676,00), Y PRORROGANDO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA EN TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO**; esto con el fin de poder continuar con el desarrollo de las actividades contractuales y construcción de la obras, y poner al servicio de la comunidad y con las garantías técnicas y de calidad que corresponden a este tipo de obras de infraestructura vial. Para lo que de igual forma fue necesario también **ADICIONAR Y PRORROGAR** el contrato de interventoría No 402 de 2022. **6)** Ahora bien, una vez ejecutadas las actividades contractuales por el contratista y presentando un avance de obra equivalente al 90.53%, la supervisión e interventoría en comité de obra del día 7 de febrero de 2023, solicitaron al contratista presentar el balance de obra actualizado a la fecha dado que se hace necesario ampliar la intervención en las vías rurales, ya que la ola invernal impacto fuertemente estos sectores afectando la movilidad de las comunidades y se requiere urgentemente rehabilitar los sectores más afectados durante la ola invernal. **7)** Según lo anteriormente expuesto, la supervisión solicitó se incluya dentro del balance la conformación de calzada existente de las siguientes vías: Vereda Mundo Nuevo, Sector Manzano, Sector Cantera hasta Placa Huella, Vía Mundo Nuevo hasta Casa Roja y Sector Cruce Mundo Nuevo - Vía a Choachí ya que estas se vieron afectadas durante la ola invernal y no han podido ser intervenidas con la maquinaria del municipio. **8)** El contratista presento para revisión de interventoría el día 10 de febrero de 2023, el balance de obra, la solicitud de adición y prorroga por **CATORCE (14) DÍAS** más para la ejecución del proyecto, para lo que la interventoría dio el **AVAL** de dicha solicitud ya que el balance presentado por el contratista incluye las vías anteriormente mencionadas y se requiere que para su ejecución se adicionen **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 9.502.363).** equivalente al **1.73%** de valor total actualizado del contrato según el Balance de cantidades. Para lo que de igual forma es necesario **PRORROGAR** el contrato de interventoría No 402 de 2022. **9)** Proceso que se ha adelantaría según el siguiente orden cronológico:

VALOR INICIAL:	$ 27.980.000,00

PLAZO INICIAL:	Tres (03) MESES
FECHA INICIO:	24 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de enero de 2023
VALOR ADICIÓN No. 1	$ 12.375.907,00
VALOR ADICIÓN No. 2	$ 0,00
VALOR ACTUALIZADO	$ 40.355.907,00
PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN No. 1:	22 de FEBRERO de 2023
PRORROGA No. 2	CATORCE (14) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PROPUESTA SEGÚN PRORROGA:	8 de MARZO de 2023

10) Finalmente, solicitamos muy respetuosamente se realice el Modificatorio No. 2 (Prorroga) al Contrato de interventoría No 402 de 2022. cuyo objeto es: objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA", dado que se requiere para el cumplimento del objeto contractual y de las necesidades del municipio se prorrogue en tiempo de ejecución a partir de la fecha de terminación actualmente pactada CATORCE (14) DÍAS. Lo anterior está sustentado y justificado a través del oficio No. OF_HCINT_402_22_010, es aprobada por la supervisión, y sin afectar presupuestalmente las condiciones iniciales. **11)** Que en mérito de lo expuesto y de común acuerdo, las partes intervinientes hemos acordado las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución por catorce (14) días al contrato de interventoría 402-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA." **CLAUSULA SEGUNDA PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución contractual del Contrato de Interventoría No.402 de 2022 por catorce (14) días hasta el 08 de marzo de 2023. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar y ampliar la cobertura de las garantías de acuerdo con la modificación aquí estipulada. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS O ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría N.402 de 2022, no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes y aprobación de las modificaciones a las garantías exigidas por la Entidad.

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo
Érica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.
Elaboró: Ana María Correa Mora - Unidad de Contratación. Vok AM

Urbana

La Calera, febrero 17 de 2023

Ingeniero:
CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal
La Calera

I. TIPO DE MODIFICATORIO	
a) Modificación cantidades	
b) Inclusión de Ítems y No previstos	
c) Adición al Presupuesto	
d) Prorroga al tiempo de ejecución y vigencia	x

II. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 402 DE 2022

Objeto del Contrato:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA"

III. ANTECEDENTES

Se genera proceso de contratación Mediante la modalidad de Mínima Cuantía No 008 de 2022, que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA"**, como resultado de este proceso de selección se firma contrato de Interventoría No **402** del día **07 de septiembre de 2022**, con **HOBEFEL S.A.S** el cual firmó acta de inicio el **24 de octubre** del 2022.

Proceso que se ha adelantado según el siguiente orden cronológico:

VALOR INICIAL:	$ 27.980.000,00
PLAZO INICIAL:	Tres (03) MESES
FECHA INICIO:	24 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de enero de 2022
VALOR ADICIÓN No. 1	$ 12.375.907,00
VALOR ACTUALIZADO	$ 40.355.907,00
PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DÍAS

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de FEBRERO de 2023

Sin embargo, por las necesidades presentadas en realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas del Municipio, se consideró realizar el Modificatorio N°1(adición y prorroga) con el fin de atender esta necesidad del Municipio de tener vías en condiciones que garanticen confort y seguridad a los usuarios en cada uno de los tramos intervenidos contemplando el alcance dentro del contrato de la referencia y en aras de mejorar la movilidad urbana optimizando tiempos de recorrido.

Es así que mediante oficio con radicado OF_HCINT_402-22_006, el contratista interventor realizo la "SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATOS DE OBRA No. 386 DE 2022 E INTERVENTORÍA No. 402 DE 2022" el cual a su vez se apoya en el oficio BB-INGENIEROS-386-002 radicado por el contratista constructor.

Por lo anteriormente expuesto fue necesario realizar el Modificatorio N° 1 (Adición y Prorroga) al contrato de la referencia **MODIFICANDO LAS CANTIDADES DE OBRA E INCORPORANDO LOS ÍTEMS NO PREVISTOS RELACIONADOS EN EL BALANCE ADJUNTO REALIZANDO ADICIÓN PRESUPUESTAL DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($176.798.676,00), Y PRORROGANDO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA EN TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO;** esto con el fin de poder continuar con el desarrollo de las actividades contractuales y construcción de la obras, y poner al servicio de la comunidad y con las garantías técnicas y de calidad que corresponden a este tipo de obras de infraestructura vial. Para lo que de igual forma fue necesario también **ADICIONAR Y PRORROGAR** el contrato de interventoría No 402 de 2023.

Ahora bien, una vez ejecutadas las actividades contractuales por el contratista y presentando un avance de obra equivalente al 90.53%, la supervisión e interventoría en comité de obra del día 7 de febrero de 2023, solicitaron al contratista presentar el balance de obra actualizado a la fecha dado que se hace necesario ampliar la intervención en las vías rurales, ya que la ola invernal impacto fuertemente estos sectores afectando la movilidad de las comunidades y se requiere urgentemente rehabilitar los sectores más afectados durante la ola invernal.

Según lo anteriormente expuesto, la supervisión solicitó se incluya dentro del balance la conformación de calzada existente de las siguientes vías: Vereda Mundo Nuevo, Sector Manzano, Sector Cantera hasta Placa Huella, Vía Mundo Nuevo hasta Casa Roja y Sector Cruce Mundo Nuevo - Vía a Choachí ya que estas se vieron afectadas durante la ola invernal y no han podido ser intervenidas con la maquinaria del municipio.

El contratista presento para revisión de interventoría el día 10 de febrero de 2023, el balance de obra, la solicitud de adición y prorroga por **CATORCE (14) DÍAS** más para la ejecución del proyecto, para lo que la interventoría dio el **AVAL** de dicha solicitud ya que el balance presentado por el contratista incluye las vías anteriormente mencionadas y se requiere que para su ejecución se adicionen **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS**

M/CTE. ($ 9.502.363). equivalente al **1.73%** de valor total actualizado del contrato según el Balance de cantidades. Para lo que de igual forma es necesario **PRORROGAR** el contrato de interventoría No 402 de 2023.

Proceso que se ha adelantaría según el siguiente orden cronológico:

VALOR INICIAL:	$ 27.980.000,00
PLAZO INICIAL:	Tres (03) MESES
FECHA INICIO:	24 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de enero de 2022
VALOR ADICIÓN No. 1	$ 12.375.907,00
VALOR ADICIÓN No. 2	$ 0,00
VALOR ACTUALIZADO	$ 40.355.907,00
PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN No. 1:	22 de FEBRERO de 2023
PRORROGA No. 2	CATORCE (14) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PROPUESTA SEGÚN PRORROGA:	8 de MARZO de 2023

Finalmente, solicitamos muy respetuosamente se realice el **Modificatorio No. 2** (Prorroga) al **Contrato de** interventoría **No 402 de 2023.** cuyo objeto es: **objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA"**, dado que se requiere para el cumplimento del objeto contractual y de las necesidades del municipio se prorrogue en tiempo de ejecución a partir de la fecha de terminación actualmente pactada **CATORCE (14) DÍAS**. Lo anterior está sustentado y justificado a través del oficio **No. OF_HCINT_402_22_010**, es aprobada por la supervisión, y sin afectar presupuestalmente las condiciones iniciales.

Agradeciendo su amable atención,

ING JEISSON STIVEN ORJUELA CAMARGO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Vo.Bo. ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Ing Deivis Jerónimo Felizzola Tamara - Contratista S.O.P.
Revisó: Ing. Jeisson Stiven Orjuela Camargo - Secretario de Obras Públicas.
Aprobó: Ing. Jeisson Stiven Orjuela Camargo - Secretario de Obras Públicas

HOBEFEL S.A.S

Nit.: 901.488.334-8

OF_HCINT_402-22_010

Valledupar - Cesar, 14 de feb. - 23

RAC - 022
Alcaldía Municipal
La Calera
15 FEB
FECHA:
HORA: 12:56 RADICADO: 01196
NOMBRE:

Señores
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ATN. Jeisson Orjuela Camargo
Secretario de Obras Publicas
LA CALERA CUND.

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 402 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA".

Asunto: SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATOS DE OBRA No. 386 DE 2022 E INTERVENTORÍA No. 402 DE 2022.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y de acuerdo a la solicitud realizada por la secretaria de Obras y esta interventoría al contratista de obra en cuanto a realizar el balance de obra del contrato de obra No. 386 de 2022, y de acuerdo a la necesidad de esta misma en cuanto a atender puntos críticos que afectan la movilidad las zonas rurales del municipio de la calera, los cuales fueron detectados en visita de obra realizada en conjunto contratista, supervisión y esta interventoría a continuación nos permitimos presentar el siguiente balance de obra resultante de lo anteriormente mencionado:

No.	ÍTEM DE PAGO			CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICATORIO No. 2 (ADICION 2) MAYORES / MENORES CANTIDADES No. 3			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND	CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL	Signo	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	ZONA URBANA									
1	PRELIMINARES									
1,1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	647	2.597,46	$ 3.495.136,26			$ -	2.597,46	$ 3.495.136,26
2	EXCAVACIONES									
2,1	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	100	100,00	$ 1.805.920,00			$ -	100,00	$ 1.805.920,00

HOBEFEL S.A.S

Nit.: 901.488.334-8

OF_HCINT_402-22_010

2,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10	10,00	$ 504.368,00			$ -	10,00	$ 504.368,00
2,3	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M3	100	100,00	$ 1.336.080,00			$ -	100,00	$ 1.336.080,00
3	RELLENOS									
3,1	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	15	15,00	$ 1.543.632,00			$ -	15,00	$ 1.543.632,00
3,2	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	100	150,00	$ 10.895.280,00			$ -	150,00	$ 10.895.280,00
3,3	RELLENO TIPO 6 "RAJON-PIEDRA"	M3	15	15,00	$ 965.676,00			$ -	15,00	$ 965.676,00
3,4	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	15	15,00	$ 2.048.868,00			$ -	15,00	$ 2.048.868,00
3,5	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	14	45,00	$ 968.904,00			$ -	45,00	$ 968.904,00
4	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO									
4,1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 Km)	M3	20	20,00	$ 2.910.832,00			$ -	20,00	$ 2.910.832,00
4,2	AFIRMADO	M3	100	100,00	$ 6.571.360,00			$ -	100,00	$ 6.571.360,00
4,3	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	600	600,00	$ 2.100.960,00			$ -	600,00	$ 2.100.960,00
4,4	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	42	33,50	$ 25.111.358,80			$ -	33,50	$ 25.111.358,80
5	OBRAS DE ARTE									
5,1	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (box-coulvert)	M3	4	4,00	$ 2.695.747,20			$ -	4,00	$ 2.695.747,20
5,2	BARANDA METÁLICA	ML	8	23,00	$ 10.838.630,40			$ -	23,00	$ 10.838.630,40
5,3	GAVIÓN	M3	11	11,00	$ 2.230.395,20			$ -	11,00	$ 2.230.395,20
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	87	87,00	$ 800.748,00			$ -	87,00	$ 800.748,00
5,5	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	100	100,00	$ 818.000,00			$ -	100,00	$ 818.000,00
5,6	FILTRO LATERAL DE VIA ALVEOLAR IMPERMEABLE	ML	10	10,00	$ 951.784,00			$ -	10,00	$ 951.784,00
6	MANTENIMIENTO VIAL									
6,1	CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE	M2	4000	5.000,00	$ 4.452.000,00			$ -	5.000,00	$ 4.452.000,00
	ZONA RURAL									
1	PRELIMINARES									
1,1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	7500	7.500,00	$ 10.092.000,00			$ -	7.500,00	$ 10.092.000,00

2	EXCAVACIONES									
2,1	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	600	600,00	$ 10.835.520,00			$ -	600,00	$ 10.835.520,00
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	5	5,00	$ 252.184,00			$ -	5,00	$ 252.184,00
2,3	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M3	500	500,00	$ 6.680.400,00			$ -	500,00	$ 6.680.400,00
3	RELLENOS									
3,1	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	7	7,00	$ 720.361,60			$ -	7,00	$ 720.361,60
3,2	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	100	100,00	$ 7.263.520,00			$ -	100,00	$ 7.263.520,00
3,3	RELLENO TIPO 6 "RAJON-PIEDRA"	M3	12	12,00	$ 772.540,80			$ -	12,00	$ 772.540,80
3,4	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	7	7,00	$ 956.138,40			$ -	7,00	$ 956.138,40
4	OBRAS DE ARTE									
4,1	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (box-coulvert)	M3	4	4,00	$ 2.695.747,20			$ -	4,00	$ 2.695.747,20
4,2	GAVIÓN	M3	51	51,00	$ 10.340.923,20			$ -	51,00	$ 10.340.923,20
4,3	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	200	200,00	$ 1.636.000,00			$ -	200,00	$ 1.636.000,00
4,4	FILTRO LATERAL DE VIA ALVEOLAR IMPERMEABLE	ML	15	15,00	$ 1.427.676,00			$ -	15,00	$ 1.427.676,00
5	MANTENIMIENTO VIAL									
5,1	CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE	M2	185000	185.000,00	$ 164.724.000,00	(+)	8.537,61	$ 7.601.889,72	193.537,61	$ 172.325.889,72
5,2	REMOCION DE DERRUMBES	M3	531	531,00	$ 4.626.072,00			$ -	531,00	$ 4.626.072,00
5,2	ROCERÍA (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	HA	1	1,00	$ 524.193,60			$ -	1,00	$ 524.193,60
NP	NO PREVISTOS									
NP-1	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-41, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3		120,15	$ 101.906.904,60			$ -	120,15	$ 101.906.904,60
NP-2	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL	M3		120,15	$ 20.828.963,70			$ -	120,15	$ 20.828.963,70
NP-3	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3		4,26	$ 5.046.468,42			$ -	4,26	$ 5.046.468,42
NP-4	BASE GRANULAR	M3		14,50	$ 2.832.647,50			$ -	14,50	$ 2.832.647,50
NP-5	SUBBASE GRANULAR	M3		14,50	$ 2.312.663,00			$ -	14,50	$ 2.312.663,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					439.520.604,00			7.601.890,00		447.122.494,00
ADMINISTRACION			20%	20%	87.904.121,00		20%	1.520.378,00	20%	89.424.499,00
IMPREVISTOS			1%	1%	4.395.206,00		1%	76.019,00	1%	4.471.225,00

UTILIDAD	4%	4%	17.580.824,00		4%	304.076,00	4%	17.884.900,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			109.880.151,00			1.900.473,00		111.780.624,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			549.400.755,00			9.502.363,0		558.903.118,00

De acuerdo a al anterior balance, se evidencia que se requiere aumentar los recursos para dar cumplimiento al objeto contractual debido a la ampliación del alcance de las obras contratadas inicialmente. El porcentaje requerido para dar cumplimiento al nuevo alcance del objeto contractual es del 1.73% equivalente a **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE. ($9.502.363.00).**

Acorde a lo anteriormente expuesto, una vez, revisadas, analizadas y presupuestados dichas actividades para terminación del Contrato de obra pública No. 386 de 2022, se informa a la Supervisión, que las actividades contempladas y recursos son insuficientes para dar cumplimiento al objeto contractual, por lo que se requiere se ADICIONE al contrato anteriormente mencionado la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE. ($9.502.363.00).**, equivalente al 1.73%, del valor total del contrato.

De igual forma, en vista de la cantidad de actividades a ejecutar por parte del contratista, y que requieren de la supervisión de la interventoría con el fin de garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual, esta interventoría solicita muy respetuosamente se ADICIONEN RECURSOS de acuerdo al porcentaje correspondiente al valor de la interventoría inicialmente contratado, expresado en salarios mínimos y actualizados a la vigencia 2022 tal como lo indica la Ley 80 articulo 40, es decir por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 697.991,00)**, equivalente al **1.73%** del valor total solicitado para adicionar por parte del contratista, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

OF_HCINT_402-22_010

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

- Que "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, CON EL CORRESPONDIENTE AJUSTE DEL PRESUPUESTO PACTADO, sin que resulte aplicable el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

Por parte de la interventoría se debe garantizar, dar cumplimiento, vigilancia y estricto seguimiento al Contrato de Obra No. 386 DE 2022, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA"**., para así cumplir con las necesidades de reposición de infraestructura de vial con la que cuenta el municipio en la actualidad.

Por último, el contratista mediante oficio No. BB-INGENEIROS-336-004, solicita que de acuerdo a las mayores actividades que se requieren para la ejecución del presupuesto adicional, se **PRORROGUE** en un término de CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha actual de terminación es decir 22 de febrero de 2023, tanto el contrato de obra como el de interventoría; tiempo que esta interventoría considera adecuado para el cumplimiento del objeto contractual y por ende **AVALA** dicha solicitud de prorroga solicitada por el contratista.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Francisco Javier Pineda.

FRANCISCO JAVIER PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
HOBEFEL S.A.S.

ANEXOS: LO ENUNCIADO EN SEIS (6) FOLIOS